



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 002 2009 00253 00
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO CASTELLANOS OLEA
DEMANDADO: DIAN - INCODER
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 514 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 31 de Enero del 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta se **CONFIRMÓ** parcialmente el fallo proferido el 30 de Septiembre de 2014 por el extinto Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Se avizora a folio 524 del cuaderno principal, renuncia de poder presentada por la apoderada del INCODER; razón por la que se dispone:

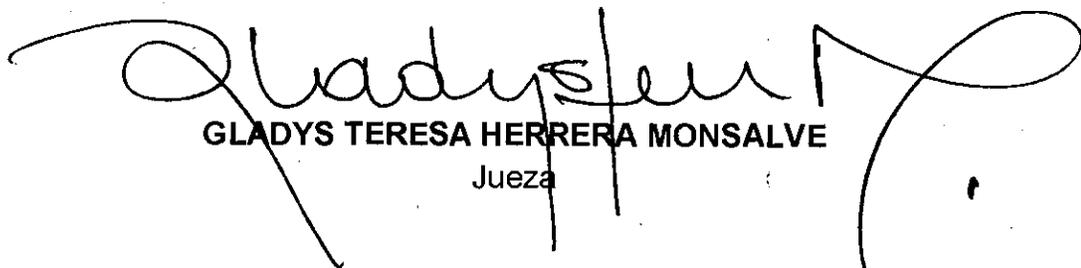
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: TÉNGASE POR SURTIDA la Renuncia de poder presentada por la abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, quien fungía como apoderada del INCODER.

CUARTO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 015 de fecha
18 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria